

## BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, DOS SOLDADORES, UN ELÉCTRICO Y UN MONITOR DEPORTIVO, INSCRITOS EN EL “SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”.

### I. OBJETO

Las presentes bases de selección tienen por objeto la contratación de un agente de desarrollo local, dos soldadores, un eléctrico y un monitor deportivo cualificados, inscritos como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con cargo al Programa de Jóvenes Cualificados aprobado mediante Orden 63/2019 que modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, y vista la Resolución de 22 de octubre de 2.021 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla La Mancha por la que se concede subvención a este Ayuntamiento con cargo a la Orden antes citada, es necesario convocar concurso de selección y provisión de los puestos indicados.

Se contratará por un periodo de **12 meses**, para cubrir necesidades relativas a dicha categoría profesional, a jornada completa, y con una retribución que se corresponderá con el salario mínimo interprofesional a través de un **contrato en prácticas**.

### II. REQUISITOS

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de acuerdo al artículo 7, de la Orden:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal y permiso para trabajar en España.
- 2.- Ser mayor de 18 años y menor de 30 años.
- 3.- Estar inscritas como beneficiarios/as en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil lo que supone entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.
- 4.- Estar en posesión del título de grado o de formación profesional de grado medio o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

En el caso de los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava deberá estar en posesión de:

Nº puesto	Denominación del puesto	Perfil profesional
1	Agente de Desarrollo Local	Grado superior en Administración, Diplomado, Título Licenciado en Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Administración Pública, Ciencias del Trabajo o Empresariales.
1	Monitor Deportivo	FP.II.- Ciclo de Grado Superior "Título Técnico o Técnica en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD)" o equivalente.
2	Soldadores/as	FP I.- Ciclo Formativo de grado medio o superior de Soldadura y Calderería o asimilados a la familia de soldadura.
1	Eléctrico/a	FP I.- Ciclo Formativo de grado medio o superior de Instalaciones Eléctricas o asimilados a la familia de electricidad

5.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

6.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio derivado de este proceso selectivo.

7.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán currículum vitae, copia del documento de

identidad, certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como la titulación requerida, solicitando participar en este proceso selectivo.

En el caso de tener acreditada la condición de víctima de violencia de género, deberá acreditarlo a través de informe del Centro de la Mujer. Si, por otro lado, tuviera reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá acreditarlo a través de la oportuna resolución oficial del organismo competente.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Puertollano.

### III. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1º.- El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto desde el **11 de noviembre hasta el día 17 de noviembre de 2021**, hasta las 14 horas, pudiendo efectuarse mediante personación en las oficinas de la Casa consistorial, sita en Plaza Ayuntamiento, 1 de Argamasilla de Calatrava, de 09:00 a 14:00 horas, y por los demás medios previstos en la legislación administrativa vigente.

2º.- La lista provisional de admitidos y la baremación provisional se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal. El día siguiente a la publicación de este listado se abrirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones.

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Inscripción en el Sistema Nacional de garantía Juvenil.
- Fotocopia de la Titulación que posea.
- Fotocopia de DNI, pasaporte o NIE.
- Fotocopia de la Tarjeta del paro.
- Vida Laboral actualizada y Curriculum Vitae.
- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- En caso de ser víctima de violencia de género, documentación acreditativa según los previsto en el RD 1917/2008.

### IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los recogidos en el artículo 21 de la citada orden se seguirá el siguiente orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.



b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6º.- La composición de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en el Decreto 153/2016, y en todo caso dispondrá de Presidente/a, Vocales y Secretaría.

Argamasilla de Calatrava, a 10 de noviembre de 2.021.

LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

